

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2731
Radicado:	760013110012-2022-00092-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	NATALIA QUINTERO ARANGO
Demandado:	ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA Y LOS INDETERMINADOS DE DIEGO FERNANDO ERAZO JARAMILLO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR TERMINADA LABOR CURADOR-RECONOCE PERSONERIA

El abogado DIEGO FERNANDO GUTIERREZ, presentó escrito mediante el cual aporta poder a él conferido por la demandada ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ, al cual acompaña el registro civil de nacimiento de DIEGO FERNANDO ERAZO JARAMILLO.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, y, considerando que la señora ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ ha comparecido al proceso mediante apoderado judicial, el despacho dispondrá TENER por terminada la labor de la Dra. GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, en lo que respecta a la representación como curadora ad litem de ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ, de conformidad con lo estipulado en el Art.56 del C.G.P.

A su vez, se RECONOCE PERSONERIA al abogado DIEGO FERNANDO GUTIERREZ PATIÑO, portador de la T.P.98.893 del C.S.J. para que la represente, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta al correo electrónico gutierrezymccormickabogadoscol@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076a3bef72dd41168ef2b5450b525c948d6e8d39b6a6b63252b5a6e9b4d224cc**

Documento generado en 27/10/2022 05:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>